

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 24 de agosto de 2023, se venció el término que la codemandada **Compañía Mundial de Seguros S.A., para que** si a bien lo tenía, ampliara la contestación a la demanda, y hasta la fecha no se presentó pronunciamiento adicional alguno. Adicionalmente le informa que de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales se suspendieron entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023. A Despacho, 22 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05 001 31 03 006 2022 00482 00.
Proceso	Verbal – RCE.
Demandantes	Doris Amparo Zapata Tobón y otras.
Demandados	Tax Coopebombas Ltda. y otros.
Asunto	Define sobre contestación.
Auto sustanc.	# 0509.

La codemandada **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, si a bien lo tenía, podía ampliar o adicionar la contestación a la demanda presentada dentro del término de traslado, el cual venció el 24 de agosto de 2023, sin pronunciamiento adicional alguno.

Por lo tanto, para los efectos pertinentes se tendrá en cuenta la contestación radicada el 04 de julio de 2023, la cual fue oportuna, como se indicó en providencia anterior.

Teniendo en cuenta que la litis del proceso principal ya se encuentra integrada, pues no falta ningún demandado por ser notificado, o por contestar la demanda, en los cuadernos correspondientes se dará trámite a los llamamientos en garantía presentados por algunos codemandados; y una vez ejecutoriadas dichas providencias, se definirá sobre el trámite pertinente.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/09/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 151



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**